

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0591

Proceso: Aprehesión
Dte: Finesa s.a.
Ddo: Ana Milena Gómez
Rad: 2021-00236-00

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por FINESA S.A. identificada con el NIT No. 805012610-5, por intermedio de apoderado contra ANA MILENA GOMEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 66914598, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, LINEA NEW SPORTAGE LX, PLACAS IVQ-722, MODELO 2016, COLOR PLATA.
- 3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- RECONCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Sociedad FH Vélez Abogados sas con Nit No. 901323975-0, quien para el caso estará representada por el abogado Felipe Hernán Vélez Duque, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10004550 y T.P. No. 130899 del CSJ, lo anterior en virtud al memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libraron los oficios Nos. 872 dirigidos a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9a1ec16e62da29be4a7bd10296e10b8455c28901d805f8e3cf2c209ed9803d7

Documento generado en 18/05/2021 06:55:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>